



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 09 -2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 30 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 002 -2020-MIDIS/PNDPDS-UOP de fecha 06 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias; el Informe N° 002 -2020-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 06 de enero de 2020, de la Coordinación Técnica, el Memorando N° 0010-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y y el Informe N° 015-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 29 de enero de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en adelante el Programa, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO";

Que, con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 se aprueba el Clasificador Institucional para el año 2020, el mismo que contempla a la Unidad Ejecutora 010 CONTIGO del pliego 40: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con Resolución Ministerial N° 001-2020-MIDIS de fecha 03 de enero de 2020 se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2020, a fin de habilitar recursos, entre otras Unidades Ejecutoras, a favor de la Unidad Ejecutora 010: CONTIGO; en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Que, con Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS de fecha 07.01.2020, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, documento técnico normativo que formaliza la estructura, funciones y procesos de las unidades que conforman el "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO".



Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, señala los requisitos para ser beneficiario de la pensión no contributiva, siendo entre ellas: "a) Contar con un certificado de discapacidad severa emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad, b) No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD, c) Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH";

Que, el numeral 2 del artículo 12° del referido Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, establece que la entrega de la pensión no contributiva se realizará de forma bimestral a través del sistema bancario, y, asimismo, el artículo 13° establece que el monto mensual de la pensión no contributiva es de ciento cincuenta y 00/100 soles (S/ 150.00) a favor de las personas beneficiarias del Programa;

Que, en el Informe de vistos de la Coordinación Técnica y de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO se sustenta que es oportuno contar con un Cronograma de Pagos para el ejercicio 2020, ya que es una herramienta eficaz de gestión de tiempo que les permitirá planificar para la ejecución oportuna de los procedimientos, y con la opinión legal de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en el Memorando de vistos de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en relación a la aprobación del Cronograma de Pago para el Ejercicio 2020, se señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para tal fin;

Con el visado de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por decreto Supremo N°007-2016-MIMP, el Decreto Supremo N°008-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 161-2017-EF, la Resolución Ministerial N° 030-2018-MIDIS y Resolución Ministerial N°012-2020-MIDIS;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "Cronograma de Pagos para el ejercicio 2020 del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, que se encuentra detallado en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Coordinación Técnica del "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO" realice las acciones correspondientes, a fin de garantizar la debida supervisión y monitoreo de los objetivos del cumplimiento del Cronograma de Pagos para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Coordinación Técnica del Programa CONTIGO, realice las coordinaciones con la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa CONTIGO, a efectos de realizar la publicación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese


.....
Ing. OSCAR B. HURTADO CAPRISTÁN
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Entrega de la Pensión
No Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

CUADRO 1: CRONOGRAMA DE PAGO DEL PROGRAMA CONTIGO

ACTIVIDADES/HITOS DE LOS PROCESOS	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA FECHA DE EJECUCION EN DIAS HABLES (1)	PADRON I-2020 (2)	PADRON II-2020	PADRON III-2020	PADRON IV-2020	PADRON V-2020	PADRON VI-2020
VERIFICACION DE REQUISITOS							
Solicitud de información al Ministerio de Salud	Hasta el día 25 del mes anterior de cada bimestre	07/01/2020	25/02/2020	24/04/2020	25/06/2020	25/08/2020	23/10/2020
Recepción de Información al Ministerio de Salud (*)	Hasta 10 días hábiles	14/01/2020	09/03/2020	08/05/2020	09/07/2020	07/09/2020	06/11/2020
Solicitud de información a entidades públicas y/o privadas	Hasta 3 días hábiles	23/01/2020	12/03/2020	13/05/2020	14/07/2020	10/09/2020	11/11/2020
Recepción de información de las entidades públicas y/o privadas	Hasta 30 días calendario	20/02/2020	10/04/2020	12/06/2020	14/08/2020	09/10/2020	11/12/2020
Elaboración del informe del padrón de usuarios del Programa	Hasta 5 días hábiles	24/02/2020	17/04/2020	19/06/2020	21/08/2020	16/10/2020	18/12/2020
APROBACION DEL PADRON DE USUARIOS Y TRANSFERENCIAS							
Emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva	Hasta 5 días hábiles	26/02/2020	23/04/2020	24/06/2020	26/08/2020	23/10/2020	23/12/2020
Transferencia al Banco de la Nación	Hasta 3 días hábiles	28/02/2020	28/04/2020	29/07/2020	31/08/2020	28/10/2020	29/12/2020

(*) Fecha referencial debido a que la respuesta del MINSa a la solicitud requerida por el Programa CONTIGO no es determinada por el Programa.

- (1) El cumplimiento de dicho cronograma supone que ninguna entidad incumpla o exceda los plazos establecidos en los documentos de solicitud de la información.
- (2) Se consideran plazos distintos por ser el primer Padrón del periodo 2020.

